



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 482/2026
Fecha Resolución: 05/05/2026

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR CON ARREGLO A LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ABANICOS DE CARTÓN PERSONALIZADOS MEDIANTE IMPRESIÓN GRÁFICA DENTRO DE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y SITUACIONES DE ACOSO EN ZONAS DE OCIO, ASÍ COMO COORDINACIÓN CON LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ACOSO Y AGRESIONES SEXUALES EN ESPACIOS FESTIVOS Y DE OCIO; FERIA DE SANLÚCAR LA MAYOR 2026, FINANCIADA CON CARGO A LAS TRANSFERENCIAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, EJERCICIO 2025. (Expte. 2026/PGA_01/000009 - 18/26.-CTOS)

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la **DELEGACIÓN DE IGUALDAD** proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2026/PGA_01/000009	605,00 €	28/04/26	30/04/26	El objeto del contrato es la contratación del SUMINISTRO DE ABANICOS DE CARTÓN PERSONALIZADOS MEDIANTE IMPRESIÓN GRÁFICA DENTRO DE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y SITUACIONES DE ACOSO EN ZONAS DE OCIO, ASÍ COMO COORDINACIÓN CON LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ACOSO Y AGRESIONES SEXUALES EN ESPACIOS FESTIVOS Y DE OCIO- FERIA DE SANLÚCAR LA MAYOR 2026, FINANCIADA CON CARGO A LAS TRANSFERENCIAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, EJERCICIO 2025.

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Considerando que en la propuesta de contrato menor relacionada más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Vistas las ofertas presentadas que constan en el expediente y vistas las actas de la unidad técnica de fecha 22/04/26 y 27/04/26.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 30 de abril de 2026 y examinada la documentación que acompaña el expediente.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en los términos recogidos en la propuesta elaborada por la

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
KFAYg4UyoWq6FaitnMFvNQ==	Firmado	05/05/2026 11:52:38
Firmado Por	Firmado	05/05/2026 11:24:18
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFAYg4UyoWq6FaitnMFvNQ==	





Delegación de Igualdad de fecha 30/04/2026, concretamente:

Justificación de la necesidad del contrato:

Durante la celebración de la feria local, se produce una elevada concentración de personas en espacios festivos, lo que hace necesario reforzar las actuaciones preventivas frente a situaciones de acoso y violencia sexual. Las campañas de sensibilización constituyen una herramienta fundamental para:

- Promover relaciones basadas en el respeto y la igualdad.
- Prevenir conductas de acoso y agresiones sexistas.
- Fomentar la concienciación social en contextos de ocio.
- Difundir los recursos municipales de atención a víctimas.

El uso de soportes físicos accesibles y de utilidad práctica, como los abanicos, permite una amplia difusión del mensaje preventivo, facilitando su alcance a la ciudadanía en entornos de alta participación.

Justificación de la causa de su falta de planificación:

La presente contratación responde a una actuación de carácter puntual vinculada a la ejecución de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025, cuya aplicación concreta se materializa en campañas específicas de sensibilización en espacios de ocio. La necesidad del suministro se encuentra directamente asociada a la celebración de la Feria de Sanlúcar la Mayor 2026, evento de carácter temporal y previamente determinado, así como a los plazos de ejecución y justificación de la financiación recibida. En consecuencia, no se trata de una necesidad estructural o recurrente susceptible de planificación anticipada mediante procedimientos ordinarios, sino de una actuación concreta que debe ejecutarse en un marco temporal limitado, lo que justifica la tramitación del presente contrato menor conforme al artículo 118 de la LCSP.

Justificación del procedimiento elegido:

El procedimiento elegido para esta contratación es el de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. Esta normativa establece en su **artículo 118** la posibilidad de utilizar contratos menores para suministros que no superen un valor de 15.000 euros (sin incluir el IVA). La elección de este procedimiento responde a las características y urgencias específicas de la situación que se expone a continuación:

- 1. Necesidad Justificada y Urgencia Temporal:** El contrato menor para este suministro como soporte de sensibilización en el marco de la campaña de información y prevención de agresiones y acoso en zonas de ocio durante la Feria de Sanlúcar la Mayor 2026 se considera adecuado, al tratarse de una actuación de carácter puntual que requiere una respuesta ágil y eficaz. La necesidad de su ejecución viene determinada tanto por la celebración de dicho evento, de duración limitada y fecha cierta, como por los plazos establecidos en los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que financian la actuación, lo que exige su realización en un periodo concreto y acotado, no siendo compatible dicha temporalidad con la tramitación de procedimientos ordinarios de contratación sin comprometer la correcta ejecución y justificación de la misma.
- 2. Ajuste a los Límites Económicos y de Duración:** La contratación cumple con los límites económicos establecidos por el artículo 118 de la LCSP, garantizando así su legalidad y adecuación al marco normativo.
- 3. Simplificación Administrativa y Celeridad:** El contrato menor permite reducir los plazos administrativos y simplificar el proceso de adjudicación, lo que resulta fundamental en aquellas circunstancias en las que se requiere una adquisición con mayor celeridad para atender la necesidad planteada.

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato menor no implica en ningún caso una alteración del objeto de contratos preexistentes ni un fraccionamiento indebido con la finalidad de eludir los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP. Se trata de una actuación específica, autónoma y de carácter puntual, vinculada a la ejecución de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025, destinada a acciones de sensibilización y prevención en espacios de ocio.

Tercero: adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE ABANICOS DE CARTÓN PERSONALIZADOS MEDIANTE IMPRESIÓN GRÁFICA DENTRO DE LA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE

Código Seguro De Verificación:	KFAYg4UyoWq6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	05/05/2026 11:52:38	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	05/05/2026 11:24:18	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFAYg4UyoWq6FaitnMFvNQ==			



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

AGRESIONES SEXUALES Y SITUACIONES DE ACOSO EN ZONAS DE OCIO, ASÍ COMO COORDINACIÓN CON LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ACOSO Y AGRESIONES SEXUALES EN ESPACIOS FESTIVOS Y DE OCIO, FERIA DE SANLÚCAR LA MAYOR 2026, FINANCIADA CON CARGO A LAS TRANSFERENCIAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, EJERCICIO 2025, a la empresa SEGURECO SEGURIDAD INDUSTRIAL SL con CIF. B64949456, y domicilio en Plaza Once de Septiembre nº 13, 1º, en Granollers (Barcelona), en la cantidad de 500,00 euros, más 105,00 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 605,00 euros, y con arreglo a las condiciones ofertadas por la empresa.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO: Notificar electrónicamente el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, a la Técnico de Igualdad y al Departamento de Subvenciones, a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Por la Vicesecretaria, Blanca Escuin de Leyva, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	KFAYg4UyoWq6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Raul Castilla Gutierrez	Firmado	05/05/2026 11:52:38 05/05/2026 11:24:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KFAYg4UyoWq6FaitnMFvNQ==		

